

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía y Don Luis Carlos Cabral, con asistencia del Señor Procurador General de la Nación / Doctor Don Eduardo H. Marquardt,

Consideraron:

Que es conveniente modificar el artículo 15 del Reglamento de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación -Fallos: // 236,368-, incorporando como afiliados extraordinarios a los empleados contratados en organismos judiciales y a los integrantes del // Cuerpo Asistencial de la mencionada Obra cuya afiliación fue autorizada con fecha 14 de noviembre de 1963.-

Que, asimismo, habiéndose cumplido el plazo fijado por el artículo 26 del citado Reglamento, procede suprimir el mismo.-

Resolvieron:

1º) Modificar el artículo 15 del Reglamento de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación en la siguiente forma:

"Serán afiliados extraordinarios los profesionales que formen parte de los servicios asistenciales de la Obra Social y el personal que en carácter de "contratado" se desempeñe en organismos judiciales, quienes gozarán de los beneficios sociales desde su afiliación a la Obra en tanto ella fuere solicitada dentro de los 30 días de su incorporación al Poder Judicial. En caso contrario sólo gozarán de // los beneficios una vez cumplidos seis meses desde la fecha de la solicitud. La afiliación deberá requerirse por el interesado al Director de la Obra Social, acompañándose el correspondiente certificado de servicios expedido por el titular del organismo del que dependa el peticionante."

2º) Suprimir el artículo 26 del Reglamento de la Obra / Social del Poder Judicial de la Nación -Fallos: 236,368.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

*E. A. Ortiz Basualdo*

*Roberto E. Chute*

*P. O. Risolía*

*Eduardo H. Marquardt*

*Procurador General de la Nación*

(Secr.)